



Pág. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 059/05

Sucre, 9 de marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el FPS, aprobó mediante Resolución N° 03/04 de 5 de noviembre 2004, el financiamiento de la ejecución de inversiones del proyecto "Cambio de Cubierta Hospital San Pedro Claver" presentado por el Gobierno Municipal de Sucre, por un monto de \$us 115.462,34 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el 65% y el Gobierno Municipal el 35% de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y compromisos parciales, que fueron aprobados y autorizados mediante Resolución 20/05 de 24 de enero de 2005.

Asimismo consta en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 19, 21, 23, 24, 26 de las normas SABS del D.S. 27328.

Autorizado el proceso de contratación, elaborado el Pliego de Condiciones y mediante Invitación Pública Nacional, primera convocatoria N° Chq-0101-017-04 en razón de la cuantía y publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, en cumplimiento del Art. 21 de las normas SABS.

Se presentó una sola Empresa interesada, bajo las normas y regulaciones del D.S. 27328 y su reglamento; la EMPRESA CONSTRUCTORA "ECOSAV".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se procedió a la calificación de la propuesta en acto único y público, continuo y sin interrupción, verificándose la presentación de los documentos requeridos, como resultado de la misma y en cumplimiento del Art. 26 de la misma norma la comisión calificadora recomienda la contratación de la Empresa Constructora "ECOSAV", cuyo representante legal es el Ing. Carlos Saavedra Saavedra, para la obra "Cambio de Cubierta San Pedro Claver", con un precio de Bs. 887.689,95 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 95/100 BOLIVIANOS), cuyo tiempo de ejecución será de 150 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la Orden de Proceder, por orden del contratante, en la misma fecha en que se haya hecho efectivo el desembolso del anticipo.

Como garantía del cumplimiento del contrato se expide la póliza N° 400425 emitida por Bisa Seguros y Reaseguros S.A. el 21 de diciembre de 2004 a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 62.139,00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100).

Garantía de correcta inversión del anticipo se expide la póliza N° 4000270 emitida por Bisa Seguros y Reaseguros S.A. el 21 de diciembre de 2004 a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, el 20% del monto total del contrato equivalente a 177.538,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 40 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. N° 01/05, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

Invitación Pública
Experiencia específica y general de la empresa
Certificado de actualización de matrícula otorgado por FUNDEMPRESA
Registro único de contribuyente RUC
Certificado de solvencia con el fisco CGR
Resolución administrativa de adjudicación ARPC N° 54/2004
Declaración jurada impuesto sobre las utilidades



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Garantía de cumplimiento de contrato
Garantía de correcta inversión del anticipo
Estados Financieros; balance general
Acta Comisión de Calificación de las propuestas
Publicación Gaceta
Publicación SICOES
Convocatoria
Monto de contrato

Que, consta en antecedentes **la no objeción al Pliego de Condiciones, proceso de licitación y contratación** por parte del F.P.S, para la construcción de obras "Cambio de Cubiertas Hospital San Pedro Claver".

Asimismo la contraparte para la ejecución de dicho proyecto esta inscrito en la categoría programática 17.00.02.55 "Proyectos F.P.S" en el presupuesto y POA de la presente gestión.

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art. 12 N° 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

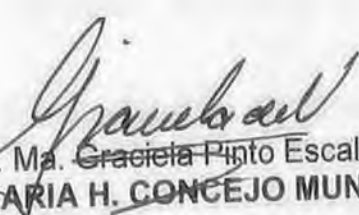
Art.1º Aprobar el Contrato C.D.J. N° 01/05, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora "ECOSAV", para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER", con un costo de Bs. 887.689,95 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 95/100 BOLIVIANOS), **con financiamiento del 65% por parte del FPS y el 35% de contraparte del Municipio**, cuyo tiempo para la entrega será de 150 días calendario que serán computados a partir de la fecha de la emisión de orden de proceder.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL